



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Aranceles Carrera Nutrición Pediátrica CE 279

VISTO:

La nota presentada por la directora de la Carrera de Especialización en Nutrición Pediátrica (CE 279) Dra. María Dolores Román, solicitando se autorice el monto de la cuota mensual de los alumnos ingresantes en el presente año lectivo;

CONSIDERANDO:

Que dicha carrera ha sido aprobada por R.H.C.D N° 1883/17;

Que la ordenanza 6/91 del Honorable Consejo Superior establece que toda actividad de posgrado debe ser arancelada en los montos y modalidades que la Unidad Académica establezca;

El Visto Bueno del Sr. Secretario de Graduados Prof. Dr. Roberto Brain;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

R E S U E L V E:

Art.1: Autorizar a la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud el cobro de los aranceles para los Alumnos Regulares de la Carrera de Especialización en Nutrición Pediátrica (CE 279) para la cohorte que inicia en el año 2022 según el siguiente detalle:

Primer año

10 Cuotas mensuales: \$ 14.500 (catorce mil quinientos pesos)

Cuota única complementaria: \$7800 (siete mil ochocientos pesos)

Segundo Año

10 Cuotas mensuales de \$ 19.900 (diecinueve mil novecientos pesos)

Art.2: Establecer que el arancel al que se refiere el Artículo 1º estará sujeto al régimen de distribución establecido por la Resolución Decanal 1368/10.

Art.3: Registrar y Comunicar.

RB,rs,mc